



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2020	
Recibido.....	804.....Hs.
Exp. N°.....	38747.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo Nacional lo siguiente:

Primero: Informar sobre la existencia de un programa que contemple la eliminación progresiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en productos de gestión de higiene menstrual.

Segundo: Sugerir la eliminación del IVA para los productos de gestión de higiene menstrual que pesa sobre los mismos.

Tercero: Proponer una iniciativa legislativa a los fines de incorporar un inciso más al artículo 7 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, excluyendo del IVA a "los productos de gestión menstrual tales como toallas higiénicas, tampones, paños absorbentes lavables, copas menstruales, ropa interior absorbente".

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La visualización de la menstruación como tema de agenda pública se ha instalado en los últimos años, sobre todo, para hacer llegar una solicitud de reclamo que implica la eliminación de aquellos impuestos que gravan a los productos de higiene menstrual para garantizar la equidad y el acceso a estos para las mujeres de todos los sectores sociales.

Así las cosas, Kenya fue el primer país que liberó de impuestos los productos de gestión menstrual en el año 2004 y, prácticamente, una década más tarde se aprobó en Canadá en el año 2015. Estas iniciativas se replicaron



en el año 2017 en Australia, Rusia, Estados Unidos, Las Islas Canarias en España, entre otras. Asimismo, en el año 2018 se destacan dos experiencias europeas similares en Escocia y en Botswana donde se presentaron mociones parlamentarias para reducir la carga impositiva que pesaba sobre dichos productos y, en Latinoamérica se remarcan los proyectos presentados en Colombia y en Argentina.

En el caso puntual de nuestro país estos proyectos legislativos tuvieron como objetivo primordial desgravar del Impuesto al Valor Agregado a los productos de gestión de higiene menstrual mediante la incorporación de un inciso específico al articulado de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, excluyendo del IVA a "los productos de gestión menstrual; toallas higiénicas, tampones, paños absorbentes lavables, copas menstruales, ropa interior absorbente".

Estos proyectos se fundaron en datos oficiales del mes de marzo del año 2017, que evidenciaban que quienes menstrúan gastaban entre \$700 y \$1200 pesos al año en gestionar su período, monto que al día de hoy rondaría en \$1900 promedio, que para el caso de mujeres que habitan en sectores de bajos ingresos, o cuentan con trabajo precarizado resultaría difícil de afrontar el costo que si contara con menor carga impositiva sería accesible para todas.

Por esto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial